



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Octubre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.716/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N°2.078/16 de fecha 21 de Septiembre de 2016, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Acuerdo N°154/2016 tomado en la 28ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 04 de Octubre de 2016, que aprueba con la unanimidad de los miembros presentes del Concejo, una ayuda social de \$500.000.- a favor de Sra. María José Torres Magaña, RUT N° ~~15.684.512-4~~ para costear la compra de leche pediasure, pañales y todo lo necesario para su hijo David; Memorando N°2.211/16 de fecha 11 de Octubre de 2016, de Dirección de Desarrollo Comunitario, que acompaña los antecedentes necesarios; Informe Socioeconómico, que justifica la entrega de la ayuda social acordada; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Otórguese la ayuda social al Sra. **MARIA JOSE TORRE MAGAÑA**, RUT ~~15.684.512-4~~ por la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, para costear la compra de leche pediasure, pañales y todo lo necesario para su hijo David ya que padece de enfermedad Tetraparesia sospecha de error de metabolismo, desnutrición, trastorno de dulgución, retraso de desarrollo psicomotor, hepotoptia y síndrome hipotónico. Gírese cheque a nombre de Sra. **Paola Lema Antezana**, Directora Subrogante de Dirección de Desarrollo Comunitario, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° **114.03.04**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Cesar Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




JVD/ajm

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dideco
- Dir. Control
- Sec. Municipal